

**2900-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.**San José, a las diez horas con cuarenta y cuatro minutos del veinticinco de agosto de dos mil veintiuno.

**Proceso de renovación de estructuras del partido FRENTE AMPLIO en el cantón ESCAZÚ de la provincia SAN JOSÉ.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatro y dieciocho del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas” (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por los funcionarios designados para la fiscalización de la asamblea que se dirá y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido FRENTE AMPLIO celebró el día cinco de agosto del año dos mil veintiuno, de manera virtual, la asamblea cantonal de ESCAZÚ, de la provincia de SAN JOSÉ, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma **incompleta** de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSÉ  
CANTÓN ESCAZÚ**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
116630425	HÉCTOR EDUARDO VEGA TORRES	PRESIDENTE PROPIETARIO
116810113	WILLIAM JESÚS MORAGA LÓPEZ	TESORERO PROPIETARIO
113900416	ANA MARÍA VEGA TORRES	PRESIDENTE SUPLENTE
303800155	EDWIN OSMAR INCER BRENES	SECRETARIO SUPLENTE
402130374	CATALINA CHAVES BARRANTES	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
117360024	YENNIFER PAOLA BERMÚDEZ CARRANZA	FISCAL PROPIETARIO
114090431	KEYLOR JOSÉ HIDALGO MORA	FISCAL SUPLENTE

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
113900416	ANA MARÍA VEGA TORRES	TERRITORIAL PROPIETARIO
116630425	HÉCTOR EDUARDO VEGA TORRES	TERRITORIAL PROPIETARIO
110180244	ERICK GERARDO CEDEÑO NAVARRO	TERRITORIAL SUPLENTE
801380561	MARÍA PATRICIA ECHEVERRI MÁRQUEZ	TERRITORIAL SUPLENTE

**Inconsistencia:** No proceden los nombramientos de Ana Itzel Sánchez Hidalgo, cédula de identidad n.º 114570861, como secretaria propietaria y delegada territorial propietaria;

Wilfredo Andrés Barrera Bermúdez, cédula de identidad n.º 114650788 y David Bayardo Bermúdez Herrera, cédula de identidad n.º 202400920 como delegados territoriales propietarios; y Ana Verónica Barrientos Cabrera, cédula de identidad n.º 117360737, Augusto Incer Arias, cédula de identidad n.º 104330636 y Gladys Rojas Solar, cédula de identidad n.º 800490146, como delegados territoriales suplentes, en virtud de que fueron designados en ausencia en la asamblea bajo estudio, sin que a la fecha consten las respectivas cartas originales de aceptación a dichos cargos en el expediente del partido político.

Recuérdese que, de conformidad con lo establecido en el artículo siete del “Reglamento para la Conformación y Renovación de Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas”, en caso de no encontrarse presente la persona designada en una asamblea partidaria, dicho acto será válido en el tanto conste por escrito su consentimiento. Por este motivo, para subsanar dicha inconsistencia, los señores de cita deberán aportar las cartas de aceptación originales en la que manifiesten su consentimiento para ocupar los puestos en los que fueron designados. De lo contrario, el partido político tendrá que celebrar una nueva asamblea y nombrar los cargos vacantes, los cuales deberán cumplir con el principio de paridad de género establecido en los artículos dos y sesenta y uno del Código Electoral (Ley n.º 8765 del 19 de agosto de 2009) y tres del Reglamento en mención. Estos nombramientos también deberán cumplir con el requisito de inscripción electoral, en los términos del artículo ocho del mismo Reglamento y de la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo de dos mil veintiuno.

En consecuencia, queda pendiente la designación del secretario propietario, tres delegados territoriales y tres delegados suplentes.

Tome en consideración la agrupación política que la estructura del partido FRENTE AMPLIO se encuentra vigente hasta el día veintiséis de octubre del año dos mil veintiuno, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor con posterioridad a esta fecha, una vez que la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas” y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las

nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese a los correos oficiales del partido Acción Ciudadana.**

**Marta Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de Registro de**  
**Partidos Políticos**

MCV/ndrm/dfb/dgv

C.: Exp. n.º 063-2005 , partido FRENTE AMPLIO

Ref., No.: 15654-15068-2021